



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050013103009 2023 00421 00
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Gendys Paola Villalobos Nieblas
Asunto	- . Decreta cautela - . Incorpora respuesta información en conocimiento

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1- Se incorpora al expediente digital y se deja en conocimiento de la parte demandante respuestas otorgadas por la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial – Oficina de Registro de Tránsito de la municipalidad de Barranquilla¹.

2- De la respuesta otorgada por **TRANSUNIÓN** (antes CIFIN Central de Información Financiera Nacional)².

3- Se decreta embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositados en la cuenta de ahorro N° 951129 y N°. 889702 del Banco Caja Social – Cede Barranquilla y las cuentas de ahorro N° 781919 y N°. 205009 de Bancolombia - S.A., sucursal barranquilla, de propiedad de la demandada GENDYS PAOLA VILLALOBOS NIEBLES con c.c. 1.042.432.508

Comuníquese a los Gerentes de las citadas entidades bancarias, con la advertencia de que debe depositar en la cuenta número 050012031009 del Banco Agrario de Colombia, Oficina de Carabobo de esta ciudad, los dineros retenidos.

La medida se limita a la suma de \$ 330'000,000

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.m.s

¹ Archivo digital N°. 016 y 17 C02 del expediente digital

² Archivo digital N°. 018 C02 del expediente digital



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO**

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e0373bd089876d04fb948d76eb033a19dfc8b0e83e2cce6d0313655015929b**

Documento generado en 19/04/2024 02:09:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**